Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que previa verificación de la actual planta de personal de la Entidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se deja constancia de que el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, no cuenta con personal para desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas por la Dirección, por lo que se requiere la contratación de **ALIX NATALIA REYES CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.090.485.600** de **CÚCUTA,** quien se encuentra en plena capacidad de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para llevar a cabo las labores correspondientes al proceso de contratación en sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual, adelantado por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en cumplimiento y ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025", por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad.

Así las cosas, se enumeran las obligaciones del futuro contratista**:**

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar las actividades requeridas para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios programados para la vigencia 2025 a través del Plan Anual de Adquisiciones, incluidas sus modificaciones. 3. Apoyar a la Dirección del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en el adelantamiento de los procesos contractuales de la Entidad en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual. 4. Proyectar para la revisión, aprobación y firma del Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander los documentos inherentes a la actividad contractual de la Entidad requeridos para el cabal cumplimiento de la obligación descrita en el No. 3 del presente acápite de obligaciones. 5. Desarrollar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II todos los procesos de contratación que requiera la entidad y hayan sido establecidos dentro del PAA. 6. Desarrollar a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano los procesos contractuales que se requieran para atender las necesidades de los funcionarios de la Contraloría. 7. Atender los requerimientos que con ocasión del desarrollo de las labores contractuales de la Entidad puedan realizar la Oficina de Control Interno de Gestión, la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, la Auditoría General de la República, así como los demás entes que estén facultados para ejercer cualquier tipo de control sobre las mismas.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE PERSONAL

8. Ejercer la supervisión de los contratos para los cuales se haya realizado la respectiva designación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de idoneidad requeridos para tal fin. 9. Cumplir con las obligaciones propias como miembro del Comité Evaluador para los procesos de selección en los que sea designado, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, las cuales deberán recaer sobre las competencias de su área de desempeño. 10. Proyectar respuestas a derechos de petición y tutelas que radiquen contra la Entidad. 11. Apoyar con las actividades jurídicas que se susciten en la Entidad. 12. Las demás actividades inherentes al desarrollo del proceso de contratación del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que sean acordes con el objeto contratado.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación
De la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.